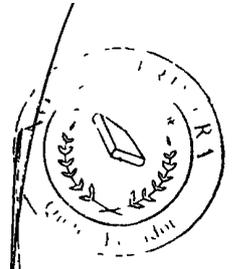




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
FC 97721



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A.**

PROMINVAL

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 10,000.00

AUMENTO: US \$ 15,000.00

TOTAL: US \$ 25,000.00

(DI 3 COPIAS)

PA

Escritura número cinco mil trescientos noventa y uno (5391) -----

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **MARTES VEINTINUEVE (29) DE MAYO** del dos

mil doce, ante mí, doctor **DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, por licencia

concedida a su titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de personal número 2236-DP-DPP, de fecha veinticuatro de mayo del dos mil doce, del Consejo Nacional de la Judicatura; comparece el señor **JUAN SEBASTIAN BAQUERIZO BRAVOMALO**, en su calidad de Apoderado General de la compañía **PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL**, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,

29/05/12
NOTARIO
A

domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Aumento de Capital y reforma de estatutos de la Compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía el Apoderado General de la Compañía JUAN SEBASTIAN BAQUERIZO BRAVOMALO en la calidad antes determinada, esto es, Apoderado General de la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito; quien actúa facultado por los estatutos de la compañía y por la Junta Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía, celebrada el veinte de abril del dos mil doce.- SEGUNDA.- Antecedentes.- a) La Compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el veinte de enero de dos mil diez, y fue legalmente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de mayo del dos mil diez, la cual fue constituida con un capital social de diez mil Dólares Americanos, el mismo que fue

22/01/2010
NOTARIA 37

DK



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Integramente suscrito y pagado conforme consta de la escritura pública de constitución antes mencionada.- b) Con fecha trece de mayo del dos mil diez, se celebró escritura de Poder General, compareciendo el señor Vicente José Lluch García en su calidad de Presidente y el señor José Manuel Lens Méndez en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, quienes ejercen de manera conjunta la Representación Legal de la compañía, facultando de esta forma al señor JUAN SEBASTIAN BAQUERIZO BRAVOMALO por medio de Poder General amplio y suficiente a fin de que represente a la compañía en todo tipo de actos, y en particular conforme lo dispone la clausula segunda literal a del mencionado instrumento, se faculta al mismo a presentar todo tipo de solicitudes y peticiones, gestionar todo tipo de trámite y procedimientos administrativos ante las Instituciones y Entidades Públicas que conforman el Estado ecuatoriano y en general, ejercer el derecho de petición y acción consagrado en la Constitución Política de la República del Ecuador.- c) Mediante Oficio Circular número SC.ICI.CCP.Q.12.003 de fecha veintitrés de Marzo de dos mil doce emitido por la Superintendencia de Compañías, se previene a la administración de la compañía de la necesidad de realizar un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, con la finalidad de subsanar posibles causales de Disolución conforme lo determina la Ley de Compañías vigente.- d) Mediante junta General Universal de Accionistas celebrada el día veinte de abril del dos mil doce, considerando el oficio mencionado en literal c de la clausula de antecedentes de la presente escritura pública, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social e insertar capitales frescos los cuales permitan continuar cumpliendo el objeto social de la

1

compañía, mediante emisión de nuevas acciones conforme lo determina la Ley de Compañías vigente, y consecuentemente reformar el objeto social de la compañía.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL, reunida el veinte de abril de dos mil doce, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió aumentar el capital de la Compañía en QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$ 15,000.00), aumento íntegramente suscrito y pagado por el concepto de Aumento de Capital mediante emisión de nuevas acciones, capital aportado por parte de PROMOCIONES LUMANES, S.A. y PROMOCIONES NETLENS, S.A., valor que corresponde a aumento total, concentrándose así un valor total de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA como nuevo capital social, los mismos que fueron consignados en la cuenta de la compañía según se desprende de los asientos contables que se encuentran adjuntos a este instrumento como habilitantes de la presente escritura pública.- a) Que como contraprestación por este aumento de capital los accionistas recibirán QUINCE MIL nuevas acciones de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, esto es, PROMOCIONES LUMANES, S.A., siete mil cuatrocientos cincuenta (7.450) acciones por el valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA aportados (US \$ 7,450.00); y, PROMOCIONES NETLENS, S.A., siete mil quinientos cincuenta (7550) acciones por el valor de SIETE MIL QUINIENTOS



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 7,550.00), aportados de la manera determinada en el presente instrumento, como Aumento del Capital de la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL, quien aceptó expresamente dicho nuevo aporte a través de sus Representantes Legales en nombre y representación de la misma.- b) Dicho aporte es realizado en conformidad con lo establecido en el Artículo ciento ochenta y tres (Art. 183) numeral uno de la Ley de Compañías. La elevación del capital se hace en beneficio de la empresa y en proporción igual a las acciones que cada uno de ellos posee y conforme a las disposiciones legales que confiere la Ley.- Con este aumento, el capital pagado de la Compañía asciende a la suma de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Con los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a las resolución adoptada por la Junta General Universal extraordinaria de accionistas de la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL de veinte de abril del dos mil doce, el compareciente, JUAN SEBASTIAN BAQUERIZO BRAVOMALO, en su calidad de Apoderado General, contando con la votación total y unánime de todos los accionistas, debidamente verificada por el secretario Ad-hoc y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria, declara que: a) Se aumenta el capital pagado de la compañía y se establece como nuevo capital pagado el monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; b) En virtud de lo anterior, el Apoderado General, debidamente autorizado, por la resolución adoptada de

03

manera unánime por la Junta General Extraordinaria, manifiesta que se procede a reformar los Estatutos sociales de la Compañía, específicamente el CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL Y ACCIONES, artículo número cinco: del Capital, que en adelante deberá decir: "Artículo Cinco.- Del capital.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de VEINTINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$ 25,000.00), dividido en veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias, nominativas y con valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una.- Los accionistas no podrán ser obligados al aumento de su participación social. Si la compañía acordase el aumento del capital, el accionista tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a su participación social."- c) Se modifica LA CLAUSULA CUARTA.- INTEGRACION DE CAPITAL.- suscripción e integración de capital que dirá: "Los accionistas de la compañía que han suscrito el capital son: -----"

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTADO	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES	%
PROMOCIONES LUMANES, S.A.	\$ 3.400,00	\$ 7.450,00	\$ 10.850,00	10.850	43,4
PROMOCIONES Y DESARROLLOS MAIBASAN, S.A.	\$ 3.300,00	\$ 00,00	\$ 3.300,00	3.300	13,2
PROMOCIONES NETLENS, S.A.	\$ 3.300,00	\$ 7.550,00	\$ 10.850,00	10.850	43,4
TOTAL	\$ 10.00,00	\$ 15.000,00	\$ 25.000,00	25.000	100

CUARTA.- Autorizaciones.- La Junta General ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía referida en los antecedentes, autoriza expresamente a su Apoderado General, señor JUAN SEBASTIAN BAQUERIZO BRAVOMALO para otorgar el acto o actos jurídicos que sean necesarios para la formalización de la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



resolución de la Junta. Por medio del presente instrumento, usted señor Notario elevará a escritura pública la mencionada resolución de la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas, aprobada en sesión de veinte de abril del dos mil doce, cuyo texto consta del acta que se adjunta, como documento habilitante así como los demás documentos necesarios para la presente reforma de estatutos y aumento de capital de la compañía.- QUINTA.- La Junta General Extraordinaria de la Compañía autoriza al Apoderado General para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y que se emitan los nuevos certificados por el aumento que se ha acordado.- SEXTA.- Declaración juramentada.- El señor Juan Sebastián Baquerizo Bravomalo, en calidad de Apoderado General de PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL declara bajo juramento que la compañía a la cual representa, positivamente ha realizado un aumento de capital con aportación de capitales frescos en efectivo otorgado por los accionistas, contabilizándose el presente aumento de capital de la empresa en VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y que todo es lo que tiene que declarar en honor a la verdad referente al aumento de capital.- SÉPTIMA.- Documentos Habilitantes.- forman parte integrante del presente aumento de capital y reforma de estatutos.- El Poder otorgado a favor del Apoderado General de la Compañía; y, Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, copias de los asientos financieros contables y copias de las cédulas y papeletas de

04

votación del compareciente.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Marcos Molina Romero, abogado con matrícula profesional número diez mil cuatrocientos diecinueve (N° 10419) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Juan Sebastian Baquerizo Bravomalo

SR. JUAN SEBASTIAN BAQUERIZO BRAVOMALO.

C.C. 1704929890

[Handwritten signature of Juan Sebastian Baquerizo Bravomalo]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 170422000-0
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 BLAS Y ANG - TORRES
 HUNG GUAN TP

INSTRUMENTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO
 RAFAEL TORRES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA
 SUJETAS
 BRAVOMALO TORRES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-08-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-08-28

Quito Ecuador

05

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ORGANISMO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 170422000
 349-0002
 NÚMERO CEDULA

BRAVOMALO BRAVOMALO JUAN
 SEBASTIAN
 PROVINCIA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA FLORISTA -
 PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE es
 conforme con el original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____
 Quito _____

David Maldonado

DR. DAVID MALDONADO
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito





ESCRITURA PÚBLICA DEL PODER GENERAL

QUE OTORGA LA COMPAÑÍA PROMOCIONES
INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL

A FAVOR DEL SEÑOR JUAN SEBASTIAN
BAQUERIZO BRAVOMALO

CUANTÍA: INDETERMINADA

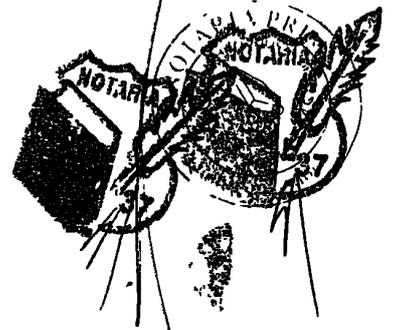
QUITO, 13 DE MAYO DEL AÑO 2010

~ ~ ~ ~ ~

DI: 02 COPIAS + 2 + 3 + 1 + 2

Q.

DUEÑAS MERA
SEPTIMO
NOTARIO



Roberto Dueñas Mera

PODER GENERAL

QUE OTORGA LA COMPAÑÍA

PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS

VALLES S.A. PROMINVAL A FAVOR DEL SEÑOR

JUAN SEBASTIAN BAQUERIZO BRAVOMALO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy JUEVES (13) de MAYO de mil diez, ante mi, Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Séptimo del Cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública el señor Vicente José Lluch García, en su calidad de Presidente y el señor José Manuel Lens Méndez, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL, quienes ostentan de forma conjunta la representación legal de la compañía, según consta de las copias de sus nombramientos que debidamente inscritos se acompañan al presente instrumento en calidad de habilitantes. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad española, domiciliados en la ciudad de Valencia, España, de tránsito por esta ciudad, mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

razón de haberme presentado su respectivo documento de identidad cuya copia dispongo agregar.- Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el correspondiente registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga un poder general al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA. COMPARECIENTE.-** Comparece a la suscripción de la presente escritura el señor Vicente José Lluch García, en su calidad de Presidente y el señor José Manuel Lens Méndez, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía **PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL**, quienes ostentan de forma conjunta la representación legal de la compañía, según consta de la copia de los nombramientos que debidamente inscritos se acompañan al presente instrumento en calidad de habilitantes. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad española, domiciliados en la ciudad de Valencia, España, de tránsito por esta ciudad, mayores de edad, de estado civil casado, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA. PODER GENERAL.-** Con estos antecedentes, los comparecientes en representación de la compañía **PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL**, por este acto confieren poder general, amplio y suficiente como en derecho se



quiere, a favor del señor JUAN SEBASTIAN BAQUER
AYOMALO, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, portado
la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro nueve dos
veve ocho nueve cero (170492989-0), fin de que actúe a nombre y
cuenta de la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS
LOS VALLES S.A. PROMINVAL, ejerciendo las siguientes
facultades: a) Presentar todo tipo de solicitudes y peticiones,
gestionar todo tipo de trámite y procedimientos administrativos
ante las Instituciones y Entidad Públicas que conforman el Estado
ecuatoriano, y en general, ejercer el derecho de petición y acción
consagrado en la Constitución Política de la República del
Ecuador; b) Representar a la compañía en todo proceso
jurisdiccional o arbitral, incluyendo las facultades especiales
contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de
Procedimiento Civil. El Apoderado podrá demandar, reconvenir,
interponer denuncias, contestar demandas y reconveniones,
desistir de procesos, de pretensiones y allanarse a éstas, conciliar,
transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas,
sustituir o delegar la representación procesal, prestar declaración
de parte, proponer excepciones, asistir a las audiencias procesales;
reconocer, observar, impugnar y tachar documentos de cualquier
índole o testigos, pedir suspensión o suspensión convencional o
conclusión del proceso, según sea el caso; ofrecer y actuar medios
probatorios, oponerse a medios probatorios, interponer cualquier
medio o recurso impugnatorio, interponer medidas cautelares,
ofrecer cualquier tipo de garantías, cobrar costas, costos y gastos;
retirar y cobrar consignaciones, nombrar depositario, nombrar
interventor y cualquier otra actuación procesal que correspondiese,

07

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SÉPTIMO
QUITO - ECUADOR

1 M y para los demás actos que exprese la ley, siendo la presente relación meramente enunciativa por lo cual el presente poder no podrá ser observado por insuficiente; c) En materia de procesos extrajudiciales, el Apoderado podrá solicitar audiencias de conciliación o mediación y asistir a las mismas; proponer, discutir y aceptar fórmulas de conciliación; suscribir las actas de conciliación o mediación y demás documentos públicos o privados necesarios para formalizar los acuerdos conciliatorios o de mediación; solicitar y recabar copias certificadas de lo actuado en los procedimientos de conciliación o mediación, y cualquier otro acto vinculado a dichos procedimientos, sea previo, durante o posterior al mismo; d) Representar a la sociedad ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), para lo cual se encuentra investido de las más amplias facultades. El Apoderado podrá realizar todas las gestiones relacionadas con la obtención del Registro Único de Contribuyentes, retirar el Registro Único de Contribuyentes, suscribir cualquier tipo de documento necesario para obtener el Registro Único de Contribuyentes de la compañía, actualizar información, modificar, dar de baja y cualquier otro asunto relacionado con el Registro Único de Contribuyentes, y la confección de comprobantes de venta y retención; suscribir correspondencia, documentos, peticiones, declaraciones de impuestos, formularios, declaraciones juradas, solicitudes, recursos, etc.; solicitar y retirar la clave electrónica para la presentación de declaraciones y anexos por Internet; realizar todo tipo de trámites y gestiones con la facultad para suscribir documentos públicos o privados, y presentar o contestar cualquier requerimiento, solicitud o petición. Igualmente podrán presentar



todo tipo de solicitudes, peticiones y/o recursos, impetraciones, modificaciones o resoluciones del Servicio de Rentas Internas y en general intervenir en todos los procesos o procedimientos administrativos que se instaren como parte de cualquiera de las facultades de la administración tributaria; e) Contratar trabajadores señalándoles sus funciones, facultades, remuneraciones y demás condiciones de trabajo; aceptar renunciaciones, suspender y resolver los contratos laborales, suscribir actas de finiquito, amonestar y despedir a trabajadores, solicitar el visto bueno, desahucio y consignación ante el Ministerio de Relaciones Laborales y la Inspectoría del Trabajo; f) Expedir correspondencia por cuenta de la compañía; g) Expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad; h) Ordenar pagos y cobros y otorgar recibos y cancelaciones; i) Abrir y cerrar toda clase de cuentas en instituciones bancarias y financieras, sea de ahorros, a plazo, depósitos, cuentas corrientes u otras; celebrar contratos de préstamos, contratos de crédito documentario, contratos de cesión de crédito y contratos de crédito en general; de arrendamiento financiero; de adelanto en cuenta corriente; de crédito en cuenta corriente, con o sin garantía; girar cheques sobre los saldos acreedores o en sobregiro, cobrarlos y endosarlos; girar, aceptar, avalar, renovar, endosar y descontar letras de cambio; emitir vales y pagarés, avalarlos, renovarlos, endosarlos y descontarlos; cobrar giros y transferencias; tomar en alquiler cajas de seguridad, abrir las y rescindir el alquiler; depositar valores y otros bienes muebles en custodia y retirar el depósito; otorgar fianzas; solicitar avales, cartas de crédito y cartas fianza; endosar conocimientos de embarque; pólizas, certificados de depósito y demás documentos

08

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

análogos y, en general, realizar toda clase de operaciones de crédito, financieras y bancarias; j) Representar a la sociedad en las juntas generales de accionistas en las que PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL tenga participación accionaria, y ejercer los derechos políticos y económicos que le correspondan a PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL en su calidad de socio o accionista; k) Celebrar toda clase de contratos y actos unilaterales, sea de administración o de disposición sobre bienes muebles, inmuebles o derechos, incluyendo -sin que la relación sea exclusiva- de compra, venta, arriendo, mutuo, comodato, donación, dación en pago, uso, usufructo de bienes muebles e inmuebles, seguros, servicios, préstamos y obligaciones; y, en general, otorgar y suscribir toda clase de contratos sin excepción alguna, sean nominados, innominados o atípicos.- l) Solicitar, impugnar y demás actos en relación con el registro, renovación y protección de marcas, nombres comerciales, lemas comerciales, patentes, licencias de cualquier naturaleza, nombres de dominio y derechos de autor.- m) Otorgar y suscribir contratos de fideicomiso mercantil, convenios de adhesión, convenios de cesión de derechos, aportar bienes a título de fideicomiso mercantil; ejercer el derecho a voz y voto que le corresponda a la compañía en las Juntas del Fideicomiso o cualquier ~~cuerpo~~ colegiado de gobierno, dirección o administración de un fideicomiso; y, en general, ejercer todos los derechos y obligaciones derivados de los fideicomisos mercantiles en los que la compañía tenga o adquiriera la calidad de constituyente, promotor, adherente, cesionario, beneficiario y/o cualquier otra calidad.- CLÁUSULA TERCERA:

RO DUEÑAS MERA
RIGESIMO SEPTIMO
TO - ECUADOR



PLAZO Y TERMINACION.- El presente poder se confiere en un plazo indefinido.- **CLÁUSULA CUARTA: HABILITANTES.-** Se adjuntan al presente instrumento en calidad de documentos habilitantes, los siguientes: a) Nombramiento inscrito del Presidente y del Vicepresidente Ejecutivo de la compañía; b) Pasaporte del Presidente y del Vicepresidente Ejecutivo de la compañía. **CLÁUSULA QUINTA: CUANTIA.-** Por su naturaleza, el presente instrumento es de cuantía indeterminada. Usted señor Notario se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento. (firmado) Sebastián Cortez Merlo, abogado con matricula profesional número once mil doscientos cuarenta y tres (N° 11243) del Colegio de Abogados de Quito.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

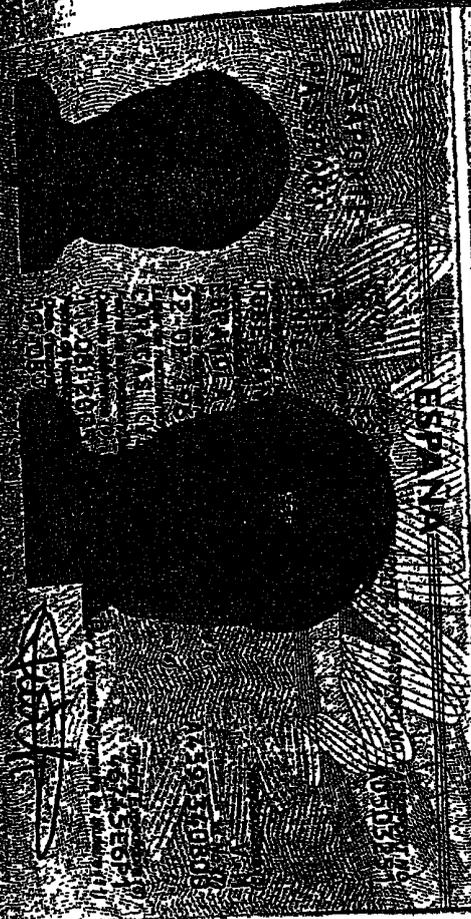
f) Vicente José Lluch García
Pasp. 88681245

f) José Manuel Lens Méndez
Pasp. 895032151

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
QUITO - ECUADOR

44422



Página reservada a las autoridades competentes para expedir el pasaporte /
 Anmeldelse Vermerke / Forbeholdt de pasudstedende myndigheder /
 Page réservée aux autorités compétentes pour délivrer le passeport /
 Προοριζόμενη για τις Αρχές που είναι αρμόδιες για την έκδοσή του /
 διαβατηρίου / Page reserved for issuing authorities /
 Léathánach curtha in áirithe do na húdaráis eisiúna /
 Página reservada al'autorità / Opmerkingen van bevoegde instanties /
 Página reservada às autoridades / Viranomaisia varten /
 Myndighets inrättningar /

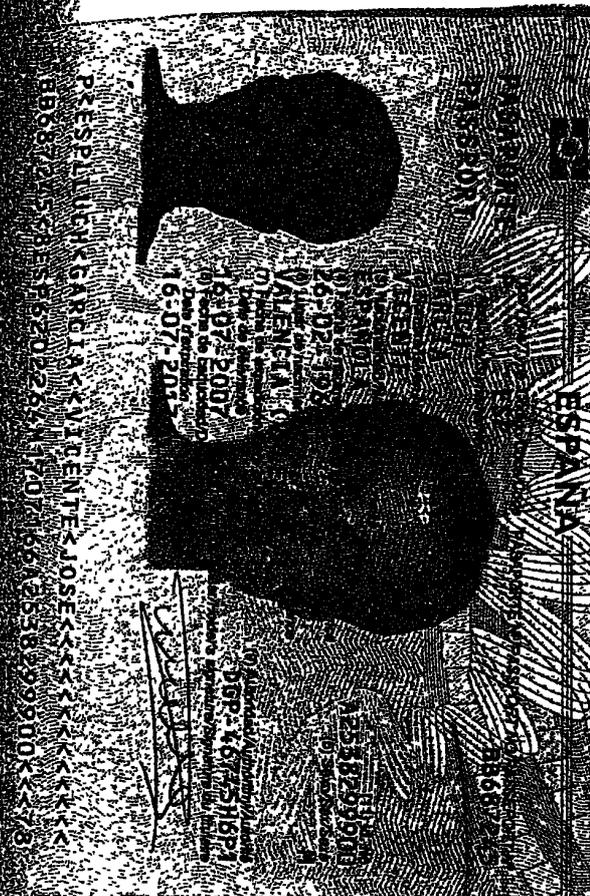
AD503251-2

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 13 DE 05 DEL 2010

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito - Ecuador



Página reservada a las autoridades expedidoras / Ureded zaxnamy / Forneholdt af gæstebogholder myndigheder / Амфише Vermerke / Παραρτημα / Προσθηκη για τις Αρχες που είναι αρμοδίες για την εκδοση του διαβατηρίου / Page reserved for issuing authorities / Page réservée aux autorités compétentes pour délivrer le passeport / Don'édarja kusuna an leathanach seo / Pagina rezervata all'autorità / Lapas siirtäjä virastojen / Lappuse rezervata izdevestādām / Hrvatske beštarske / Pagina rezervata štali-awtoritapet li hargot / Opmerkingen van bevoegde instanties / Wpsy urzqdowe / Pagina reservada ás autoridades / Uradno zaxnamy / Edinamio prílozka organa / Siiv varattu vranomaime rihntöpi varten / Myndighets-noteringar

3

10

BB687245 T



KAAKIM. KÄÄRIMÄN AINE LÄ OSAKSENTE ENNEN KÄÄRIMÄN OLLI KÄÄRIMÄN KUN AINELLA
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 13 DE 05 DEL 2010

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

5 26502
44424



12 de Mayo de 2010

Señor José Lluch García

En consideración:

Compléme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL, en la reunión del día de hoy, eligió a usted Presidente de la compañía por el lapso de cinco años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con el estatuto social le corresponderá a usted ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, conjuntamente con el Gerente General o el Vicepresidente Ejecutivo.

La compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL, se constituyó mediante escritura pública autorizada el 20 de Enero de 2010 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, instrumento inscrito el 11 de Mayo de 2010 en el Registro Mercantil del cantón Quito, y en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Sebastian Cortez Merlo
Secretario Ad-Hoc.

Quito, a 12 de Mayo de 2010

Con esta fecha acepto desempeñar la función de Presidente de la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL.

Vicente José Lluch García
Pasp. BB687245

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5815 del Registro de Nombramientos Tomo No. 147
Quito, a 12 MAYO 2010

REGISTRO MERCANTIL



44425

526602



12 de Mayo de 2010

Manuel Lens Méndez

consideración:

compleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL, en reunión del día de hoy, eligió a usted Vicepresidente Ejecutivo de la compañía por el término de cinco años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con el estatuto social le corresponderá a usted ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, conjuntamente con el Gerente General o el Presidente.

La compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL, constituyó mediante escritura pública autorizada el 20 de Enero de 2010 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, instrumento inscrito el 11 de Mayo de 2010 en el Registro Mercantil del cantón Quito, y en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Sebastian Cortez Merlo
Sebastian Cortez Merlo
Secretario Ad-Hoc.

Quito, a 12 de Mayo de 2010

Con esta fecha acepto desempeñar la función de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL.

José Manuel Lens Méndez
José Manuel Lens Méndez
Pasp. AD503251

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **5817** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141** Quito, a **12 MAYO 2010**.



REGISTRO MERCANTIL
[Signature]

M

... que el presente es el mismo que el documento que antecede
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 12 DE 05 DEL 2016

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



13

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL



En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil diez, a las diez y treinta minutos, en la calle Reina Victoria N24-151 y José Calama, primer piso, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL, en presencia de los siguientes accionistas: 1) El señor Vicente José Lluch García, propietario de tres mil cuatrocientas (3.400) acciones; 2) El señor José Manuel Lens Méndez, propietario de tres mil trescientas (3.300) acciones; y, 3) El señor Francisco Bañez Juan, propietario de tres mil trescientas (3.300) acciones, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor Vicente José Lluch García, y como Secretario Ad-Hoc el señor Sebastian Cortez Merlo.

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan mancomunadamente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para lo cual acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA: Autorizar el otorgamiento de poder general, amplio y suficiente, a favor del señor Juan Sebastian Baquerizo Bravomalo.

El Presidente dispone que se proceda a conocer respecto del primer y único punto del orden del día aprobado. Toma la palabra el señor José Manuel Lens Méndez quien manifiesta que es intención de los accionistas el que la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL, otorgue por un tiempo ilimitado a favor del señor Juan Sebastian Baquerizo Bravomalo un poder general, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a fin de que actúe a nombre y por cuenta de la sociedad ejerciendo las siguientes facultades:

1) Presentar todo tipo de solicitudes y peticiones, gestionar todo tipo de trámite y procedimientos...

M el Estado ecuatoriano, y en general, ejercer el derecho de petición y acción de amparo en la Constitución Política de la República del Ecuador.

b) Representar a la compañía en todo proceso jurisdiccional o arbitral, incluidas las facultades especiales contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. EL Apoderado podrá demandar, reconvenir, interponer denuncias, contestar demandas y reconveniones, desistir de procesos, de pretensiones y allanarse a éstas, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas, sustituir o delegar la representación procesal, prestar declaración de parte, proponer excepciones, asistir a las audiencias procesales; reconocer, observar, impugnar y tachar documentos de cualquier índole o testigos, pedir suspensión o suspensión convencional o conclusión del proceso, según sea el caso; ofrecer y actuar medios probatorios, oponerse a medios probatorios, interponer cualquier medio o recurso impugnatorio, interponer medidas cautelares, ofrecer cualquier tipo de garantías, cobrar costas, costos y gastos; retirar y cobrar consignaciones, nombrar depositario, nombrar interventor y cualquier otra actuación procesal que correspondiese, y para los demás actos que exprese la ley, siendo la presente relación meramente enunciativa por lo cual el presente poder no podrá ser observado por insuficiente. 13

c) En materia de procesos extrajudiciales, EL Apoderado podrá solicitar audiencias de conciliación o mediación y asistir a las mismas; proponer, discutir y aceptar fórmulas de conciliación; suscribir las actas de conciliación o mediación y demás documentos públicos o privados necesarios para formalizar los acuerdos conciliatorios o de mediación; solicitar y recabar copias certificadas de lo actuado en los procedimientos de conciliación o mediación, y cualquier otro acto vinculado a dichos procedimientos, sea previo, durante o posterior al mismo.

d) Representar a la sociedad ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), para lo cual se encuentra investido de las más amplias facultades. EL Apoderado podrá realizar todas las gestiones relacionadas con la obtención del Registro Único de Contribuyentes, retirar el Registro Único de Contribuyentes, suscribir cualquier tipo de documento necesario para obtener el Registro Único de Contribuyentes de la compañía, actualizar información, modificar, dar de baja y cualquier otro asunto relacionado con el Registro Único de Contribuyentes, y la confección de comprobantes de venta y recepción; suscribir correspondencia, documentos, peticiones, declaraciones de impuestos, formularios, declaraciones juradas, solicitudes, recursos, etc; solicitar y retirar la clave electrónica para la presentación de declaraciones y anexos por Internet; realizar todo tipo de trámites y gestiones con la facultad para suscribir documentos públicos y privados, y presentar o contestar cualquier requerimiento, solicitud o petición.



...te podrán presentar todo tipo de solicitudes, peticiones y/o recursos, impugnaciones o resoluciones del Servicio de Rentas Internas e interponer recursos de amparo, recursos o procedimientos administrativos que se instauren como parte de las facultades de la administración tributaria.

...tratar trabajadores señalándoles sus funciones, facultades, remuneraciones y condiciones de trabajo; aceptar renunciaciones, suspender y resolver los contratos de trabajo; suscribir actas de finiquito, amonestar y despedir a trabajadores, solicitar el despido, desahucio y consignación ante el Ministerio de Relaciones Laborales y la Inspección del Trabajo.

...dir correspondencia por cuenta de la compañía.

...dir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad.

...tener pagos y cobros y otorgar recibos y cancelaciones.

...br y cerrar toda clase de cuentas en instituciones bancarias y financieras, sea de ahorro, a plazo, depósitos, cuentas corrientes u otras; celebrar contratos de préstamos, contratos de crédito documentario, contratos de cesión de crédito y contratos de crédito general; de arrendamiento financiero; de adelanto en cuenta corriente; de crédito en cuenta corriente, con o sin garantía; girar cheques sobre los saldos acreedores o en crédito, cobrarlos y endosarlos; girar, aceptar, avalar, renovar, endosar y descontar cheques de cambio; emitir vales y pagarés, avalarlos, renovarlos, endosarlos y cobrarlos; cobrar giros y transferencias; tomar en alquiler cajas de seguridad, abrirlas y recibir el alquiler; depositar valores y otros bienes muebles en custodia y retirar el depósito; otorgar fianzas; solicitar avales, cartas de crédito y cartas fianza; endosar pólizas de embarque, pólizas, certificados de depósito y demás documentos financieros y, en general, realizar toda clase de operaciones de crédito, financieras y bancarias.

...representar a la sociedad en las juntas generales de accionistas en las que PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL tenga participación accionaria, y ejercer los derechos políticos y económicos que le correspondan a PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL en su calidad de socio o accionista.

...Celebrar toda clase de contratos y otras...



TURCO ANIF MI, Y EN FE DE ELLO CONFIEPO ESTA 11
COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
GENERAL QUE OTORCA LA COMPAÑIA PROMOCIONES
INMOBILIARIAS LOS VALLES SA PROMINVAL A FAVOR DEL
SEÑOR JUAN SEBASTIAN BAQUERIZO BRAVOMALO
DEFINITIVAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIEZ DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



RAZÓN: Es fiel COMPULSA de la copia que antecede, en la que consta la
Décimo Primera Copia certificada del Poder General, otorgado por
Promociones Inmobiliarias Los Valles S.A., a favor de Juan Sebastián
Baquerizo Bravomalo, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario
Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el diez de abril del dos mil doce, que
me fue puesto a la vista contenido en diez fojas útiles, de lo que doy fe, en
aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la
Ley Notarial - Quito, a veintinueve de mayo del dos mil doce -



David Maldonado
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES, S.A.
PROMINVAL**

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día 20 de abril de 2012 a las 16:00 horas se reúnen la Junta General de Accionistas de la compañía **PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL** en el domicilio de la compañía ubicado en la Calle Reina Victoria N24-151 y Calama, Torre Casillero del Diablo, Oficina 1A, el 100% del capital social de la compañía conformado de la siguiente manera:

- Juan Sebastián Baquerizo Bravomalo en calidad de Apoderado y por tanto en representación de **PROMOCIONES LUMANES, S.A.** propietaria del 34% del capital social.
- Francisco Javier Ibáñez Juan en representación de **PROMOCIONES Y DESARROLLOS MAIBASAN, S.A.** propietaria del 33% del capital social.
- José Manuel Lens Méndez en representación de **PROMOCIONES NETLENS, S.A.** propietaria del 33% del capital social.

Preside la Junta el Sr. Vicente José Lluch García y actúa como secretario Ad-Hoc el doctor Marcos Molina Romero.

El Presidente en vista de encontrarse presente todo el capital social de la compañía, y de haber acordado constituirse en Junta General Extraordinaria y legalmente convocados conforme a lo dispuesto en el art. 235 y 238 de la Ley de Compañías, declara constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL**, y solicita que se conforme el orden del día, el mismo que acordado anteriormente, se constituye así:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-**
- 2.- **APROBACION DEL ACTA.**

A continuación el Presidente y manifiesta a los accionistas presentes que por el incremento del volumen de negocios, es útil y necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, en (numerario) en el valor de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$ 15.000,00)** por parte de **PROMOCIONES LUMANES, S.A.** y **PROMOCIONES NETLENS, S.A.** mediante la emisión de nuevas acciones, y con esto también subsanar la causal de disolución de la compañía, según **Oficio Circular No. SC.ICL.CCP.Q.12.003 de fecha 23 de Marzo de 2012**, emitido por la Superintendencia de Compañías.

El señor Francisco Javier Ibáñez Juan en representación de **PROMOCIONES Y DESARROLLOS MAIBASAN, S.A.** propietaria del 33% del capital social, interviene y presenta a la Junta la renuncia a su **Derecho Preferente**, ya que al momento no se encuentra en posibilidad de participar en el Aumento de Capital sugerido, renunciando de esta manera a su **Derecho Preferente** conforme lo dispone el artículo 181 de la Ley de Compañías, suscribiendo la presente en ratificación de dicha renuncia, y sugiriendo a los otros accionistas que procedan a realizar el mismo debido a las necesidades de la compañía.

Con los antecedentes señalados, el Presidente solicita el pronunciamiento de la Junta General de Universal de Accionistas, la misma que acoge la exposición y resuelve por unanimidad, autorizar el aumento de capital y las reformas estatutarias de conformidad a lo que disponen las normas legales que rige la materia del objeto social de la compañía **PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL** en tal virtud se reforma el artículo quinto de los estatutos de la siguiente manera:

CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL Y ACCIONES.-

Artículo Cinco.- Del Capital: El capital suscrito y pagado de la compañía es de **VEINTICINCO MIL** dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$25.000,00), dividido en veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas y con valor nominal de un Dólar

cada una. Los accionistas no podrán ser obligados al aumento de su participación social. Si la compañía acordase el aumento de Capital, el accionista, tendrá el Derecho de Preferencia en este momento, en proporción su participación social.

Por lo expuesto, el cuadro de integración de capital social queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTADO	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES	%
PROMOCIONES LUMANES, S.A.	\$ 3.400,00	\$ 7.450,00	\$ 10.850,00	10.850	43,4
PROMOCIONES Y DESARROLLOS MAIBASAN, S.A.	\$ 3.300,00	\$ 00,00	\$ 3.300,00	3.300	13,2
PROMOCIONES NETLENS, S.A.	\$ 3.300,00	\$ 7.550,00	\$ 10.850,00	10.850	43,4
TOTAL	\$ 10.00,00	\$15.000,00	\$25.000,00	25.000	100

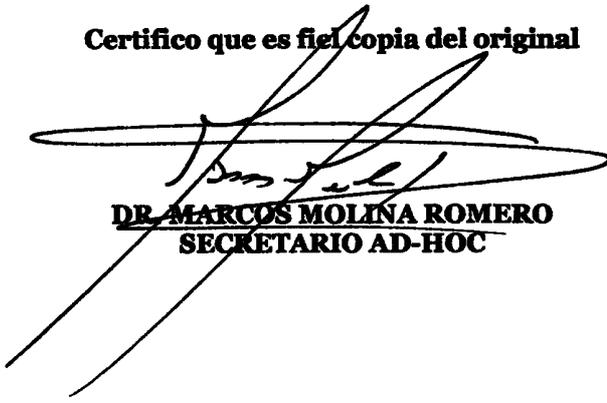
Después de analizar y deliberar sobre el asunto que ha sido motivo de esta sesión, por unanimidad se resuelve autorizar el aumento de capital propuesto, mediante los suscripción y pago de 7.450 acciones por un monto de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 7.450,00)** por parte de **PROMOCIONES LUMANES, S.A.** y de 7.550 acciones por un monto de **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 7.550,00)** por parte de **PROMOCIONES NETLENS, S.A.** y de esta manera el capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, previo el cumplimiento de los demás requisitos legales, esto es, suscriba la escrituras del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales así como actualización de los libros sociales.

El Presidente manifiesta que no hay más asuntos por tratar, por lo que se concede un receso a fin de preparar el acta. Se reinstala la Junta General Extraordinaria y Universal, se da lectura a esta acta y se aprueba por unanimidad.

El Presidente da por concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía el mismo día a las 17:00 horas.

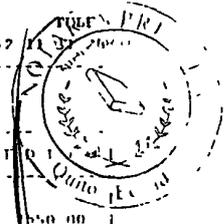
Para constancia firman todos los concurrentes: f) Juan Sebastián Baquerizo Bravomalo.- f) Francisco Javier Ibáñez Juan.- f) José Manuel Lens Méndez.- f) Dr. Marcos Molina Romero.

Certifico que es fiel copia del original


DR. MARCOS MOLINA ROMERO
SECRETARIO AD-HOC

PROMINVAL 2012 (15)
R.U.C.
PROMINVAL 2012

Impreso [MI/DD/AA]05/21/2012



COMPROBANTE DE INGRESOS Nro 13

No	Código	CUENTA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
1	1110201001	PRODURANCO 2005179919	INFLUENS APORTE CAPITALIZACION	7550 00	
2	3120100001	APORTE FUTURA CAP NETLENS	INFLUENS APORTE CAPITALIZACION		7550 00
TOTALES				7550 00	7550 00

Elaborado el 11 de mayo de 2012 En el Oficio de Diario No 150
Son 02 VOUCHERS SINGUETA CON 00100 DOLARES

DOCUMENTO CONTABILIZADO
Emitido por el sistema de Prominval

Elaborado por (F) Revisado por (F) Aprobado por (F) Recibo conforme (F)

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
Doy fe que la fotocopia que antecede
contiene con el original una me ha presentado
en _____ Fojas _____
Quito, _____
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primera Suplente del Canton Quito



[Large handwritten scribble]

16

PROMINVAL 2012 (15)
R U C
PROMINVAL 2012

Impreso (MM/DD/AA) 05/21/2012 11:51:25

CUMPROBANTE DE INGRESOS Nro. 12

No	Código	CUENTA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
1	110201001	PRODURANCO 2005179919	HUMANES APORTES CAPITALIZACION	1450 00	
2	112010002	APORT FUTURA CAP HUMANES	HUMANES APORTES CAPITALIZACION		1450 00
TOTALIS				1450 00	1450 00

Elaborado el 17 de ABRIL de 2012 En el Asiento de Diario No 149
con SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES

DOCUMENTO CONTABILIZADO

Elaborado por (f)

Revisado por (f)

Aprobado por (f)

Recibo conforme (f)

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE
conforme con el original que me fue presentado
en _____ Folias _____
JUNO a, _____
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A., sellada y firmada, en Quito, a veintinueve de mayo del dos mil doce.-



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

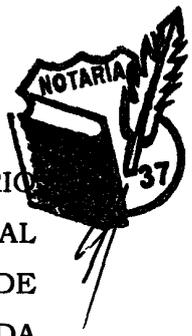
RAZÓN: Mediante resolución N° SC IJ DJCPT E Q 13 000133, emitida el nueve de enero del dos mil trece, por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se aprueba la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S A PROMINVAL, y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, otorgadas en esta Notaria el veintinueve de mayo del dos mil doce - Quito, a veinticuatro de enero del dos mil trece - **PA/**




Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

MV.-

RAZÓN: EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO. TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ; DE LA RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.000133, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CON FECHA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA MENCIONADA ESCRITURA.- QUITO, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-



18

EL NOTARIO

Roberto Duchas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duchas Mera
Quito - Ecuador



- Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 11669

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	13136
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1417
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

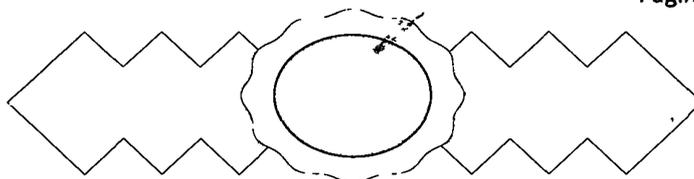
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
AD503251	LENS MENDEZ JOSE MANUEL	No Determinado	REPRESENTANTE LEGAL	Casado
BB687245	LLUCH GARCIA VICENTE JOSE	No Determinado	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	29/05/2012
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPT.E.Q.13.000133
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOCIONES INMOBILIARIAS LOS VALLES S.A. PROMINVAL
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	15000,00
Capital	25000,00



07.04.21

5. DATOS ADICIONALES:

PODER GENERAL, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DE QUITO. 13/05/2010, A FAVOR DEL SR. JUAN SEBASTIAN BAQUERIZO BRAVOMALO. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1424 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2010.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILABOEL

